

LA CISTERNA, 19 ENE 2010

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 18.695 orgánica Constitucional de Municipalidades y la Ley N° 20.305 del 5 de diciembre de 2008, artículo 5° transitorio.

TENIENDO PRESENTE: 1. La solicitud de Bono Post Laboral presentada por doña María Elena González Lüer, ex profesional de la educación de este Municipio.

2. Los antecedentes que respaldan la solicitud señalada en el numeral anterior, acreditando el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Ley, los que se adjuntan al presente decreto:

- a) Certificado del Ministerio de Educación que acredita tiempo servido por esta profesional dentro del sector fiscal desde el 11 de mayo de 1970 hasta el 31 de diciembre de 1986.
- b) El decreto N° 228 de 1996 los que conforme a lo dispuesto en el DFL N° 1 de 1996 adecuó el contrato de esta profesional contar del 01 de enero de 1987, fecha de su incorporación a la dotación docente de este Municipio en calidad de titular.
- c) El decreto N° 171 de 2008 que acepta la renuncia voluntaria de esta profesional a su cargo de docente en este Municipio, a contar del 01 de marzo de 2008 en virtud de la Ley N° 20.158.
- d) Los certificados Nos. 153 y 25 de 2009 emitidos tanto por el Departamento de Educación como por la Unidad de Remuneraciones, que acreditan el tiempo servido y el promedio de las doce últimas rentas percibidas, en este Municipio respectivamente.
- e) La fotocopia de la última liquidación percibida por este Municipio.
- f) La Liquidación de Rentas Vitalicias emitido por Compañía de Seguros Consorcio.

3. El certificado de la Superintendencia de Pensiones que informa que doña María González Lüer, tiene una tasa de reemplazo líquida estimada de un 24,11%.

4. Que este Municipio ha efectuado el aporte del 1% de las remuneraciones mensuales imponibles de los trabajadores que cumplen los requisitos copulativos exigidos en la letra a) del artículo 6° de la Ley en referencia.

DECRETO:

1° CONCEDASE a doña **MARIA ELENA GONZALEZ LÜER**, cédula de identidad 5.194.947-1, ex profesional de la educación de este Municipio, el derecho a percibir el bono post laboral consignado en la Ley N° 20.305.

2° PAGASE a doña **MARIA ELENA GONZALEZ LÜER** el bono post laboral indicado, a través de la Tesorería General de la República o de las instituciones con las cuales ésta suscriba convenios según corresponda.

ANOTASE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE a Contraloría General de la República para su registro correspondiente.

(fdo.) SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO, ALCALDE

PATRICIO ORELLANA FERRADA, SECRETARIO MUNICIPAL

SRP.POF.MTG.RFF.EVM.naa.-

DISTRIBUCION:

1. Contraloría General de la República.
2. Tesorería General de la República.
3. Dirección de Control.
4. Dirección de Administración y Finanzas.
5. Departamento de Educación.
6. Interesado.
7. Of. de Partes.
8. Archivo.-

